



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Güeñes**

**Calendario Fiscal para el ejercicio 2018**

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección, la Junta de Gobierno Local aprueba, a propuesta de Intervención y con suficiente antelación, el Calendario Fiscal para el cobro de los tributos de vencimiento periódico que, con carácter general, será coincidente con el de ejercicios anteriores.

El Calendario Fiscal se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y difundirá por los medios que se estimen adecuados y, en todo caso, en la sede electrónica municipal [www.udala.net](http://www.udala.net)

La Junta de Gobierno Local acuerda:

*Primero:* Aprobar el siguiente calendario de cobranza para el ejercicio 2018, para las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva gestionadas por este Ayuntamiento de Güeñes.

1. Con carácter general el Ayuntamiento establece este calendario, para el cobro de aquellos ingresos periódicos de carácter público.

- a) Impuesto de Bienes Inmuebles: Del 10 de septiembre al 10 de octubre de 2018 (gestiona la Diputación Foral de Bizkaia).
- b) Impuesto de Actividades Económicas: 10 de octubre de 2018 (gestiona la Diputación Foral de Bizkaia).
- c) Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: El período de cobro es del 1 de abril al 30 de junio.
- d) Vados, reserva de aparcamientos de Taxis, anuncios comerciales, toldos, etc.: Del 15 al 30 de diciembre.
- e) Tasa por instalación de mesas, veladores y sillas: Del 15 al 30 de diciembre.
- f) Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado: Trimestral, en factura del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia
- g) Puestos en el Mercado Municipal: Días 15 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- h) Aprovechamiento de terrenos municipales: Del 1 de octubre al 15 de noviembre
- i) Abonos del Kirolgüne: El pago del importe de los abonos anuales familiares o individuales se realizará en un único plazo que se presentará al cobro en el mes de enero. Los abonos trimestrales serán presentados al cobro en los meses de enero, abril, julio y octubre
- j) Cursos municipales: En enero, abril y octubre.

2. Los recibos domiciliados se cargarán en la cuenta correspondiente el último día de pago voluntario.

Para su mayor comodidad se recomienda domiciliar el pago de los recibos por los siguientes medios: en las entidades bancarias, en las oficinas municipales, mediante fax (946 690 269), vía internet remitiendo el correspondiente impreso ([www.guenes.net](http://www.guenes.net), trámites, tributos, domiciliaciones bancarias) o por correo electrónico ([ogasuna@guenes.net](mailto:ogasuna@guenes.net))



*Segundo:* Aprobar las siguientes modalidades de pago y fechas para el Pago a la Carta de 2018:

- Trimestral: 28-02/31-05/31-08/30-11
- Semestral: 30-04/31-10
- Anual: 30-07

*Tercero:* Publicar el Calendario en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, [www.gueñes.eus](http://www.gueñes.eus).

En Güeñes, a 15 de marzo de 2018.—El Alcalde, Imanol Zuluaga Zamalloa